



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2023 – MDC

Catacaos, 14 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023 de fecha 19 de junio del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, el lateral c) del artículo de la norma acotada, prescribe que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través del Informe N° 067-2023-MDC- GPP-SGPDlyCT, de fecha 24 de abril del 2023, la Subgerencia de Planeamiento, desarrollo Institucional y Cooperación Técnica remite la propuesta GPyP, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Catacaos; el mismo, que se basa en la normativa vigente como los lineamientos N°001 y 002 -2020-PCM y la norma técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP establecidos por la Secretaría de Gestión Pública adscrito a la PCM, ente rector en materia de modernización del Estado; por lo que solicita elevar a la respectiva comisión del Pleno del Consejo Municipal para su aprobación, previa opinión legal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2023, se realizaron observaciones al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), presentado por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, mediante Dictamen N°005-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 05 de mayo de 2023.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 736-2023-MDC-GPyP, de fecha 31 de mayo del 2023, en atención al Informe N°101-2023-MDC-GPP-SGPDlyCT, de fecha 29 de mayo del 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica remite las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, la Sub Gerente de Secretaría General a través del Oficio N° 92-2023-MDC-SGG, remite a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional el Informe N° 736-2023/MDC-GAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, prevista en el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, que precisa: “.....que el proceso de modernización de la gestión Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos...” ante ello opina, se declare procedente la propuesta de Actualización del Reglamento de organización y Funciones (ROF), debiendo elevarse al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación y se emita la Ordenanza Municipal correspondiente,

Que, con Dictamen N°007-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 07 de junio de 2023, Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y Funciones (ROF).

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por DECISION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDC, tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2023; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Artículo Primero.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, la misma que constade Dos (02) Títulos, Ocho (08) capítulos, y Ciento once (111) artículos, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza N° 001-2021-MDC, de fecha 09 de Febrero del 2021 y sus modificatorias así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional; Manual de Perfil de Puestos (MPP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el integro del ROF, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE